

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría electoral de La Rioja, solicita la contratación de un secretario electoral para desempeñarse en ese distrito, y en atención a las razones invocadas,

SE RESUELVE:

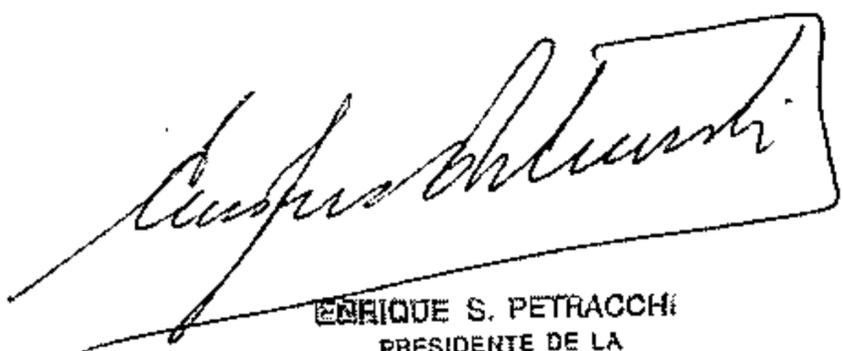
1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

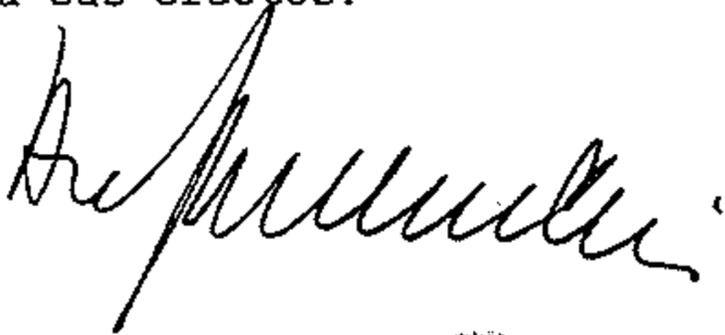
a) Contratar a un agente con una categoría presupuestaria equivalente a la de secretario de juzgado, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de mayo de 1990, para desempeñarse en el Juzgado Federal -Secretaría Electoral- de La Rioja.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (F.L.) para el presente ejercicio financiero y el de 1990; en caso de no existir fondos a la de "sobrantes de ejercicios anteriores".

2°) En caso de que el agente pertenezca a la planta de personal permanente, concédesele licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCHI


JORGE ANTONIO BACQUE